

**MUNICIPIO DE LA CIUDAD CAPITAL
SAN JUAN BAUTISTA**

**RESOLUCION NUM. 84
SERIE 2001-2002
(P. de R. Núm. 82, Serie 2001-2002)**

APROBADA:

21 DE DICIEMBRE DE 2001

RESOLUCION

PARA AUTORIZAR AL MUNICIPIO DE SAN JUAN, REPRESENTADO POR SU ALCALDE HON. JORGE A. SANTINI PADILLA O LA PERSONA EN QUIEN ESTE DELEGUE, A ACEPTAR Y RECIBIR MEDIANTE DONACION EQUIPO MEDICO VALORADO EN APROXIMADAMENTE OCHENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS SIETE (88,307,00) DOLARES, A SER UTILIZADO POR EL DEPARTAMENTO DE SALUD DE LA CAPITAL EN SUS INSTALACIONES; Y PARA OTROS FINES.

POR CUANTO: Es política pública de esta administración unir esfuerzos con la ciudadanía, y servir de facilitador para hallar soluciones a los problemas que aquejan a nuestra Ciudad Capital;

POR CUANTO: Igualmente, la ciudadanía ha abrazado estos esfuerzos municipales y han respondido de maneras diversas para mejorar la calidad de vida de todos;

POR CUANTO: La compañía A.R. Pagán de Puerto Rico, Inc., ha ofrecido donar al Municipio de San Juan equipo médico valorado en aproximadamente ochenta y ocho mil trescientos siete (88,307.00) dólares, para ser utilizado por el Departamento de Salud de la Capital;

POR CUANTO: El Municipio de San Juan, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 2.001(i) de la Ley Núm. 81 de 30 de agosto de 1991, según enmendada, conocida como "Ley de Municipios Autónomos del Estado Libre Asociado de Puerto Rico", está facultado para aceptar y recibir donaciones de bienes y servicios de cualquier agencia pública del Gobierno Estatal y del Gobierno Federal, así como de cualquier persona natural o jurídica privada, y para administrar y cumplir con las condiciones y requisitos a que estén sujetas tales donaciones;

POR TANTO: RESUELVASE POR LA ASAMBLEA MUNICIPAL DE SAN JUAN, PUERTO RICO:

Sección 1ra.: Autorizar al Municipio de San Juan, representado por su Alcalde, Hon. Jorge A. Santini Padilla o la persona en quien éste delegue, a aceptar y recibir mediante donación de la compañía A.R. Pagán de Puerto Rico, Inc., equipo médico valorado en aproximadamente ochenta y ocho mil trescientos siete (88,307.00) dólares, para ser utilizado por el Departamento de Salud de la Capital. La lista del equipo donado se acompaña y se hace formar parte de esta Resolución.

Sección 2da.: La autorización otorgada en la Sección anterior se acepta y recibe de conformidad con la facultad que le confiere el Artículo 2.001(i) de la Ley Núm. 81 de 30 de agosto de 1991, según enmendada, conocida como "Ley de Municipios Autónomos del Estado Libre Asociado de Puerto Rico".

Sección 3ra.: Se ordena al Director de la Oficina de Finanzas a registrar e incluir el material donado en el Inventario de Propiedad del Municipio de San Juan.

Sección 4ta.: Toda Ordenanza, Resolución o Acuerdo, que en todo o en parte adviniere incompatible con la presente, queda por ésta derogado hasta donde existiere tal incompatibilidad.

Sección 5ta.: Esta Resolución comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.

Angeles A. Mendoza Tió
Presidenta

YO, CARMEN M. QUIÑONES, SECRETARIA DE LA ASAMBLEA MUNICIPAL DE SAN JUAN, PUERTO RICO:

CERTIFICO: Que la precedente es el texto original del Proyecto de Resolución Número 82, Serie 2001-2002, aprobado por la Asamblea Municipal de San Juan, Puerto Rico, de la Sesión Ordinaria, celebrada el día 17 de diciembre de 2001, con los votos afirmativos de los Legisladores Municipales; las señoras Dinary Camacho Sierra, Linda A. Gregory Santiago, Nilda Jiménez Colls, Ivette Otero Echandi, Paulita Pagán Crespo, María Antonia Romero, Elba A. Vallés Pérez y Migdalia Viera Torres y los señores Roberto Acevedo Borrero, José A. Dumas Febres, Ramón Miranda Marzán y la Presidenta, señora Angeles A. Mendoza Tió; con el voto en contra de la señora Claribel Martínez Marmolejos; y constando haber estado ausentes los señores Rafael R. Luzardo Mejías y José Picó del Rosario.

CERTIFICO, ADEMÁS, que todos los Legisladores Municipales fueron debidamente citados para la referida Sesión, en la forma que determina la Ley.

Y PARA QUE ASI CONSTE, y a los fines procedentes, expido la presente y hago estampar en las nueve páginas de que consta la misma, el Gran Sello Oficial del Municipio de San Juan, Puerto Rico, el día 19 de diciembre de 2001.

Carmen M. Quiñones
Secretaria
Asamblea Municipal de San Juan

Aprobada:

____ de _____ de 2001

Jorge A. Santini Padilla
Alcalde